



## BASES de la CONVOCATORIA 2023

### CONTENIDOS AUDIOVISUALES “PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA”

#### 1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es el responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones en el marco de una política de desarrollo sustentable con justicia social y orientada a la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (Dinatel) tiene como una de sus líneas de acción la de promover el desarrollo de capacidades en la producción nacional de contenidos, aplicaciones y servicios de comunicación audiovisuales, para generar nuevas oportunidades que permitan fortalecer el sector, estimular su desarrollo y competitividad así como fomentar su diversidad y pluralismo garantizando la igualdad de oportunidades.

Es parte de los compromisos asumidos por el MIEM el incorporar una perspectiva inclusiva, de desarrollo social y equidad de género de forma transversal en el marco del diseño, implementación y evaluación de políticas, programas y proyectos de su cartera; así como articular el desarrollo de sus cometidos con los compromisos nacionales asumidos en esta materia. Acorde con la línea estratégica del Consejo Nacional de Género para esta gestión: “promoción de la autonomía económica de las mujeres”, se propone trabajar en el fortalecimiento de las capacidades y oportunidades de acceso y permanencia de las mujeres en el ámbito productivo, tanto desde el emprendedurismo, el laboral y empresarial.

Atendiendo a estas disposiciones y cometidos ministeriales es que se realiza esta convocatoria orientada a promover el desarrollo de contenidos de carácter audiovisual que contribuyan a visibilizar tanto de la participación y el aporte de las mujeres a la economía, como la relevancia de la autonomía económica para su desarrollo pleno, y en particular a través de la actividad productiva y empresarial nacional.

#### 2. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto el apoyo económico para la realización de contenidos audiovisuales con perspectiva de género, contemplando la interseccionalidad (dimensión étnico racial, diversidad sexual, socioeconómica, de edad y/o territorial) y que visibilice la participación de las mujeres en los sectores productivos y empresariales nacionales, así como las capacidades y/u

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



oportunidades de empoderamiento y autonomía que pueden desarrollar dentro de estas actividades económicas.

En el marco de esta temática, se debe abordar alguna/s de las siguientes líneas orientadoras:

- Desafíos y oportunidades para el desarrollo y expansión de la actividad productiva de las mujeres en el marco de la economía digital.
- Articulación entre el empoderamiento económico de las mujeres y el desarrollo económico local: hacia un vínculo virtuoso entre la generación de liderazgos empresariales femeninos y el fortalecimiento de capacidades territoriales y de la colectividad local a través de sus actividades productivas.
- Avances, desafíos y brechas de la participación de las mujeres en sectores productivos intensivos en ciencia y tecnología.
- Incidencia y/ o estrategias de articulación entre transiciones familiares y trabajo no remunerado en la toma de decisiones productivas y cambios en las trayectorias empresariales.
- Mirada sobre el acceso y modalidades de inserción productivas en cadenas de valor sectoriales, locales y/o regionales desde una perspectiva de género.
- Experiencias de emprendedurismo, innovación, cooperación, redes y consolidación de proyectos productivos, con enfoque de género.
- Posibilidad de acceso a recursos productivos como medio para facilitar la autonomía económica (capital, crédito, tierra, otros).

El premio consiste en el apoyo económico de hasta \$500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) para la producción del proyecto que resulte seleccionado, de acuerdo a los criterios definidos en las presentes Bases y Condiciones.

Se trata de la realización de un cortometraje, en la categoría de documental, de 5 minutos de duración como mínimo y de 15 minutos como máximo.

Se recomienda, para el diseño de la propuesta, que la lectura de los puntos detallados en el objeto sea orientada con el apoyo de la persona especialista en género que se solicita incorporar al equipo.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> A los efectos de aportar y esclarecer el enfoque de género, su articulación con el sector productivo y empresarial y en el desarrollo audiovisual, se aportan los siguientes links con material bibliográfico:

<https://www.empowerwomen.org/es/resources/documents>

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5798/1/S05986\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5798/1/S05986_es.pdf)

[https://ciedur.org.uy/site/wp-content/uploads/2021/06/0004-orig-LIBRILLO\\_empoderamiento\\_uruguay-ROJO-q-copia-MAYO-2018.pdf](https://ciedur.org.uy/site/wp-content/uploads/2021/06/0004-orig-LIBRILLO_empoderamiento_uruguay-ROJO-q-copia-MAYO-2018.pdf)

<https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/620269/gt-framework-womens-economic-empowerment-180118-es.pdf;jsessionid=14E5DD1B23083317842C085BA061E44F?sequence=9> (hasta página 35)

<https://www.fondosdecultura.cl/wp-content/uploads/2021/10/Recomendaciones-genero-y-mediacion.pdf>

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



La convocatoria no premia la generación de producciones audiovisuales de publicidad de la actividad de empresa/s o asociación/es.

Se pueden encontrar las referencias a cortometrajes ganadores en ediciones anteriores en [Canal YouTube de MIEM-Comunicación](#).

### 3. BENEFICIARIAS

Se podrán postular las empresas formalmente constituidas, categorizadas como micro o pequeñas empresas según certificado Pymes exigido en el punto 6 de estas bases, cuya actividad principal sea la producción audiovisual, y que presenten un proyecto para la generación de un contenido audiovisual en base a las especificaciones definidas en el objeto y en el Anexo II.

La empresa podrá postular hasta dos proyectos, debiéndose presentar para cada uno de ellos los requisitos formales exigidos.

Los trabajos deberán ser originales o aportar originalidad a un concepto ya conocido.

Las empresas postulantes podrán hacerlo de forma individual o colectiva, asociándose con otras empresas de producción audiovisual. En este último caso, se deberá presentar carta compromiso firmada por los respectivos representantes legales de las empresas asociadas de acuerdo a lo dispuesto en el punto 6.7 del apartado REQUISITOS FORMALES.

No podrán presentarse la(s) empresa(s) premiada(s) por esta convocatoria en la edición 2022 de la Convocatoria “Participación de las Mujeres en la Actividad Productiva” o que hayan sido beneficiarias de este instrumento y no hayan concluido el proyecto previo por razones injustificadas.

### 4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La mera presentación a la convocatoria implica el conocimiento y la plena aceptación en todos sus términos de las presentes bases.

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por MIEM-Dinatel.

### 5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El plazo de entrega de los proyectos se determina a los cuarenta y cinco días (45) corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución del MIEM que aprueba las presentes bases. En caso de vencer un día inhábil se traslada el vencimiento para el primer día hábil siguiente.

El plazo de entrega de las postulaciones **vence el 25/09/2023**.

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



La postulación al llamado se realizará únicamente a través del sistema de Trámites en Línea ([tramites.gub.uy](http://tramites.gub.uy)). En el trámite en línea deberá adjuntarse toda la documentación solicitada y el proyecto en formato pdf.

ACCESO AL TRAMITE EN LÍNEA:

<https://www.gub.uy/tramites/postulacion-direccion-nacional-telecomunicaciones>

Es responsabilidad de la empresa postulante presentar y culminar con la postulación en tiempo y forma.

Exhortamos a:

- Consultar previamente a la carga de datos, el manual que está integrado como enlace de descarga en la dirección proporcionada para realizar el trámite.
- No ingresar la postulación sobre la fecha y/o hora límite prevista como vencimiento para el plazo de entrega de los proyectos, debido a la eventualidad de enfrentar problemas técnicos al momento de realizar el Trámite en Línea

De ocurrir un problema técnico tal que impida la postulación dentro del plazo de entrega de los proyectos previsto por el Trámite en Línea, deberá seguir los pasos establecidos en el **Anexo I – Protocolo frente a imposibilidad de terminar el trámite.**

Las consultas podrán ser efectuadas por escrito a través del correo electrónico [secretaria.dinatel@miem.gub.uy](mailto:secretaria.dinatel@miem.gub.uy), hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores al cierre de las postulaciones, especificando en el ASUNTO: CONVOCATORIA MUJERES ACTIVIDAD PRODUCTIVA. Las preguntas serán contestadas dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes.

El plazo de entrega definido, así como las consultas y respuestas serán publicadas en la web del MIEM: [www.miem.gub.uy](http://www.miem.gub.uy), en el apartado destinado a esta convocatoria al que se puede acceder [AQUÍ](#).

## 6. REQUISITOS FORMALES

En el momento de la postulación, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Cédula de Identidad del/los responsable(s) titular(es) de la empresa.
2. En caso de tratarse de Cooperativa, S.A., S.R.L. o S.A.S.: copia de los estatutos o contrato social.
3. Acreditación de pertenecer al giro del sector audiovisual mediante alguno de los siguientes medios: a) N° de registro de ICAU; b) identificación en DGI con código de actividad 5911 - Actividades de producción de películas, videocintas y programas de televisión o 5912 - Actividades posteriores de la producción de películas, videocintas y programas de televisión;

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



- o c) para el caso de Cooperativas, SA o SRL alcanza con la documentación solicitada en el numeral 6.2) en que se desprenda del “objeto” la pertenencia al giro del sector audiovisual.
4. Además, la empresa deberá tener Certificado Pyme vigente, emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (<https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>). El Tribunal verificará por los medios electrónicos correspondientes y con el número de RUT de la empresa que la misma cumple con el requisito de postulación.
  5. También la empresa deberá estar inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE, por lo menos con estado “en ingreso” o “pendiente de validación” al momento de la postulación (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/>); en cuyo caso deberá haber finalizado el trámite (Estado ACTIVO) previo a la resolución de adjudicación de la Convocatoria. El Tribunal verificará por los medios electrónicos correspondientes y con el número de RUT de la empresa que la misma cumple con el requisito de postulación.
  6. En el caso de estar percibiendo o haber percibido fondos no reintegrables para el proyecto presentado, declaración jurada acompañada del Timbre Profesional correspondiente en la que conste los importes y el origen de los mismos. La empresa deberá aclarar en el presupuesto detallado de producción solicitado en el Anexo II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, qué parte del proyecto ha sido financiado o lo será por el fondo mencionado y qué parte lo será con el Premio de la presente convocatoria.
  7. Las empresas que se presenten asociadas deberán presentar carta compromiso firmada por los respectivos representantes legales de las empresas, en la que designan a la empresa responsable a todos los efectos de la Convocatoria y especifican los aportes de cada una al proyecto; estableciendo la responsabilidad solidaria de las obligaciones asumidas.

## 7. PROYECTO

El proyecto presentado por la empresa postulante deberá estar en concordancia con lo que se solicita en el Anexo II - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, completo en todos sus campos. Podrán no considerarse propuestas basadas en formularios incompletos.

## 8. REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN

La empresa que resulte en primer lugar del orden de prelación informado por el tribunal, en forma previa a la resolución de adjudicación, deberá acreditar:

- 1) Estar inscrita en el RUPE en estado “Activo”.
- 2) Estar al día con BPS y DGI (Certificados vigentes).

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



los cuáles serán verificados por el Tribunal por los medios electrónicos correspondientes y con el número de RUT de la empresa.

3) Si se tratase de una cooperativa, S.A., S.R.L o S.A.S:

Certificado notarial de vigencia y representación acreditante de la situación jurídica de la empresa postulante con una antigüedad máxima de 30 días de expedido al momento de su presentación (no serán admisibles Certificados con vigencia mayor al plazo estipulado), de donde surja como mínimo los siguientes extremos:

- Objeto,
- Vigencia,
- Representación (ver punto 2 del apartado 6) Requisitos Formales),
- Constancia de inscripción en el correspondiente Registro.

En el caso de que al momento de la adjudicación la Beneficiaria no cumpla con estos requisitos, se podrá recurrir a la lista de prelación propuesta por el Tribunal.

Una vez emitida la resolución de adjudicación, la/s beneficiaria/s deberá/n acreditar el Original de Declaración jurada de Beneficiario (Anexo III) acompañada del Timbre Profesional correspondiente con firmas originales autógrafas de los/las representante/s de la empresa postulante (concordantes con los/las representante/s que surgirán del certificado notarial que se deberá presentar para ser adjudicataria, si corresponde).

Quien resulte adjudicatario tendrá un plazo de 10 días para acreditar el inicio del trámite Registro de Derecho de autor en la Biblioteca Nacional, el que deberá ser culminado al presentar la primera rendición de cuentas, junto a las correspondientes cesiones de derechos de obra si corresponde.

## 9. GASTOS ELEGIBLES

Los gastos a financiar con el premio otorgado por MIEM-Dinatel serán todos aquellos asociados directamente a la generación del contenido objeto del proyecto: viáticos, honorarios por contratación de técnicos/as y/o expertos/as, remuneraciones salariales, materiales e insumos necesarios para la producción del contenido propuesto, y aquellos que se incluyan como necesarios en el documento "Descripción del Proyecto".

Se admitirán como gastos elegibles hasta el 50% de las remuneraciones salariales y aportes a la previsión social y/o Caja de Profesionales de socios y titulares de la empresa.

Para el caso de sueldos y aportes de personal técnico y/o experto, si su trabajo no está 100% destinado al proyecto, los gastos admisibles por este concepto deben calcularse en función de las horas dedicadas al mismo.

Los importes de los gastos admitidos **no incluirán el IVA compras, ni otro impuesto o contribución que lo grave.**

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



## 10. TRIBUNAL

El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por:

- MIEM-Dinatel: en calidad de presidenta actuará Virginia Alonso y en calidad de alternas actuarán Florencia Ferrer o Noelia Abreu.
- MIEM-Dinapyme: Jimena González.
- Instituto Nacional de las Mujeres: Mariana Martínez.
- Agencia del Cine y el audiovisual del Uruguay: representante a designar.

Las decisiones en el tribunal se tomarán por mayoría simple, pudiendo desempatar la decisión de MIEM-Dinatel.

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada, siempre que la misma no modifique el proyecto presentado, la cual deberá estar disponible en el plazo que éste estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

## 11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta los siguientes ítems:		PUNTAJE MÁXIMO
<b>I) Empresa postulante</b>		<b>15</b>
<b>1. Antecedentes de la empresa productora responsable de la ejecución del proyecto.</b> Se valorará (hasta 2 puntos), como forma de fomentar la descentralización y el desarrollo territorial, si la empresa productora desarrolla su actividad en el interior del país.	<b>10</b>	
<b>2. Experiencia de trabajo o capacitación con temáticas de género</b>	<b>5</b>	
<b>II) Evaluación del Proyecto</b>		<b>85</b>
<b>1. Objetivos de la realización del contenido propuesto</b> Claridad en los objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto y capacidad de articulación con la temática de la convocatoria y la/s línea/s orientadora seleccionadas. Coherencia y capacidad de traducción de los objetivos	<b>15</b>	

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



propuestos en la pieza audiovisual que se quiere ejecutar.		
<b>2. Justificación y relevancia desde un enfoque productivo/de desarrollo empresarial y de género</b>  Capacidad de fundamentación teórico-conceptual de la propuesta en función del objeto del llamado y la/s línea/s orientadora/s seleccionada/s. Importancia desde el punto de vista de la actualidad de la temática y en relación con la realidad social y económica. Capacidad de integración y articulación del enfoque de género y productivo.	<b>15</b>	
<b>3. Calidad de la pieza audiovisual. (artística y comunicacional)</b>  Claridad y coherencia en la estructura narrativa. Aporte de originalidad y creatividad. Propuesta estética y artística. Claridad y precisión comunicacional de la propuesta a través del desarrollo de la pieza. Capacidad de transmitir, a través del relato elegido para pieza, la problemática/realidad social y económica de la/s línea/s orientadora/s elegidas.	<b>15</b>	
<b>4. Equipo multidisciplinario del proyecto: técnico, creativo y referente de género.</b>  Competencias y experiencia demostrada por el/la responsable y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar. Se valorará que el equipo del proyecto esté integrado al menos en un 50% por mujeres. <sup>2</sup>	<b>15</b>	
<b>5. Previsión de audiencias</b>  Alcance de audiencias, amplitud de las mismas, y desarrollo de lenguaje de recepción acorde.	<b>5</b>	
<b>6. Propuesta de distribución y comercialización</b>  Estrategia de promoción. Propuesta de circulación de la obra. Capacidad de potenciar la visibilidad / imagen comercial de las partes involucradas en la producción de la pieza.	<b>5</b>	
<b>7. Viabilidad técnica y financiera</b>  Adecuación de las actividades y los tiempos destinados para la ejecución del proyecto. Pertinencia de los gastos para las actividades planteadas. Efectividad	<b>15</b>	

<sup>2</sup> Esta consideración se fundamenta en la necesidad de apostar a una estructura general de la producción audiovisual más igualitaria, en vista de la fuerte masculinización de sus roles profesionales. ([MAU, 2020](#))

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



del plan de producción y financiero para concretar el proyecto con calidad. En caso de ser necesario más recursos, efectividad para concretarlos.		
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

## 12. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa el Tribunal realizará una evaluación preliminar de cada proyecto presentado, verificando que se cumpla con los Requisitos Formales.

El Tribunal tendrá la facultad de solicitar documentación no esencial que se haya omitido, a entregar en los plazos que defina MIEM-Dinatel. Se considera esencial la información relativa al Proyecto especificado en el Anexo II.

Posteriormente, se realizará una evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a lo solicitado en el Anexo II- “Descripción de Proyecto”, asignando puntajes en base a lo establecido en la tabla de evaluación del punto anterior.

El Tribunal podrá solicitar, en caso de considerarlo necesario, una instancia de presentación presencial o virtual del proyecto, para ampliar la información y realizar una mejor evaluación del mismo.

Será seleccionado el proyecto que obtenga el mayor puntaje, siempre que supere el 65% del puntaje máximo posible. De no alcanzarse el puntaje mínimo exigido, podrá declararse desierta la convocatoria.

Se asignará un Premio de hasta \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) a la Beneficiaria titular del proyecto seleccionado.

La subvención será no reintegrable.

Si la suma adjudicada al proyecto seleccionado implica una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que recomiende el Tribunal en cada caso, se podrá reasignar el importe hasta completar el monto asignado a la Convocatoria.

Si el proyecto requiere un monto mayor al total del fondo asignado a la Convocatoria, la empresa postulante deberá comprometerse a aportar los fondos necesarios para ejecutar el cortometraje en el plazo establecido.

En caso que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje haya obtenido en el concepto “Calidad de la pieza audiovisual.”

## 13. PAGO

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



Luego de aprobada la Resolución de adjudicación del premio, se tramitará el pago del mismo de acuerdo a lo siguiente:

- 80% del importe adjudicado luego de la aprobación de la resolución de adjudicación.
- 20% del importe adjudicado luego de rendir la partida anticipada, con un cronograma de finalización del proyecto, con visto bueno de MIEM-Dinatel.

A los efectos de rendir los fondos recibidos y la ejecución del proyecto, por cada rendición la beneficiaria deberá remitir la siguiente documentación detallada en ANEXO IV:

- a) una carta Declaración firmada por el/la titular de la empresa siguiendo el modelo del Anexo IV.A;
- b) un Informe de Rendición de Cuentas incluyendo copia de la documentación de soporte de los gastos ejecutados en el período, firmado por Contador Público, de acuerdo a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República, siguiendo el modelo del Anexo IV.B;
- c) Informe de seguimiento de Proyecto, en base a lo que luce en el Anexo IV.C.

Por disposición reglamentaria cada beneficiario debe enviar informes contables cada 60 (sesenta) días. El primero empieza a contar a partir del primero del mes siguiente al que se hizo el pago. La rendición se debe hacer, aunque no se haya realizado gasto. Para realizar cada pago deben haberse presentado todas las rendiciones previas.

La beneficiaria está sujeta a la obligación de reembolso de la suma entregada en caso de incumplimiento de los plazos y/o las entregas de seguimiento y del proyecto acordadas, sin perjuicio de otras acciones o sanciones al postulante. El plazo para la devolución será de 60 (sesenta) días a contar desde el vencimiento del plazo incumplido.

En caso de incumplimiento, MIEM-Dinatel también podrá dejar sin efecto los pagos acordados sin entregar.

## 14. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Luego de realizado el primer desembolso aprobado por la Resolución correspondiente, la institución beneficiaria tendrá **un plazo máximo de 6 (seis) meses**, contado desde esa fecha, para ejecutar el proyecto.

Se realizará el seguimiento del / los proyectos premiados. MIEM-Dinatel tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo y posterior a ello para la evaluación del instrumento.

Cualquier variación al proyecto original por razones fundadas deberá ser informada previamente y estará sujeta a la aprobación expresa de MIEM-Dinatel.

## 15. OTRAS CONDICIONES

La Beneficiaria tendrá la obligación de brindar información al MIEM-Dinatel cuando ésta le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio.

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



Se debe incluir el logo de MIEM en toda obra o actividad financiada por MIEM-Dinatel y en todo material producido para su lanzamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado deberá figurar en todos los materiales promocionales.

## 16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los/las postulantes asumirán la responsabilidad por los contenidos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley Nº 9739, de 17 de diciembre de 1937 y demás normas modificativas y concordantes).

La empresa que postule a esta Convocatoria declara ser titular de los derechos de propiedad intelectual u ostentar los derechos suficientes sobre la propuesta que presenta, que sean necesarios para el desarrollo, producción y explotación de la iniciativa, así como de todos los elementos que lo componen, y/o cuenta con la legitimación suficiente sobre los contenidos incluidos en la propuesta y no se encuentran limitados por ningún derecho de propiedad intelectual de terceros.

En el caso de postular obras de terceros, el/la postulante deberá disponer del contrato de cesión de derechos de autor a su nombre, o al de la empresa, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser adjudicatario.

A los/las postulantes se les reconocerá la propiedad intelectual de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente.

Quienes resulten premiados deberán conceder los derechos de utilización y difusión en forma no exclusiva, en el territorio uruguayo, a MIEM–Dinatel.

La mención del premio otorgado por MIEM-Dinatel deberá hacerse en los términos que se acuerden.

El MIEM–Dinatel se reserva el derecho de utilizar el contenido del proyecto ganador u otros recursos con fines de difusión y/o promocionales.

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



## ANEXO I – PROTOCOLO FRENTE A IMPOSIBILIDAD DE COMPLETAR EL TRÁMITE.

Remitir al mail [secretaria.dinatel@miem.gub.uy](mailto:secretaria.dinatel@miem.gub.uy), **antes de la fecha y/u hora límite prevista como vencimiento para el plazo de entrega de los proyectos:**

- Cuerpo del mail detallando Razón Social, Nombre Fantasía, Nombre del Proyecto, Número de RUT, Nombre del contacto responsable, teléfono(s) y correo electrónico para notificaciones. En Asunto: Postulación 2023 Convocatoria Mujeres en la Actividad Productiva.
- Toda la documentación solicitada en las Bases para la postulación.
- Adjuntar documentación probatoria fehaciente del problema técnico suscitado mediante captura de pantalla en que pueda además identificable claramente el día y la hora del problema.

El correo no debe superar los 25Mb. En caso de que lo supere, distribuir en varios correos, recurrir a herramientas de compresión o a un servicio de transferencia de archivo por internet.

**El Tribunal, tras el análisis de la información técnica disponible, asesorará a la Autoridad sobre la pertinencia de validar o no la postulación.**

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



## ANEXO II - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### CATEGORÍA: CORTOMETRAJE DOCUMENTAL

El premio es de hasta \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos).

Duración: de 5 a 15 minutos con créditos.

Formato: las especificaciones del archivo final a entregar son: H264, 1080 x 1920, 25 fps, 12mbps. Se deberá entregar copia accesible con subtítulo en español y teaser promocional de la pieza.

### DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL PROYECTO:

#### 1) **Cuerpo del Proyecto**, conteniendo:

- a) Nombre del proyecto
- b) Story Line (conflicto principal de la historia de no más de cinco líneas)
- c) Sinopsis argumental (resumen general de la obra de no más de una carilla)
- d) Tratamiento documental detallado o Guion. (Courier New tamaño 12, impreso a una carilla y hojas numeradas, con nombre del autor).
- e) Ficha técnica (título, productora, formatos de captura y final, duración)
- f) Lista técnica y Currículum Vitae de técnicos confirmados (con Nº de Registro ICAU si lo tienen) y de referente en perspectiva de género que asesorará en el proyecto (**obligatorio**).
- g) Antecedentes del proyecto
- h) Antecedentes del Productor/a y casa productora
- i) Antecedentes del Director/a
- j) Justificación y objetivos de la realización del contenido propuesto
- k) Plan de producción (estimación de tiempos por etapas y cronograma de actividades)
- l) Presupuesto detallado (global y desglosado por rubros, incluyendo costos de desarrollo, preproducción, rodaje y postproducción hasta la primera copia final, en moneda nacional)
- m) Plan financiero discriminando aportes de capital, bienes y servicios, confirmados y a confirmar.
- n) Propuesta del público al que iría dirigido con explicación de dicho criterio (previsión de audiencias).
- o) Notas del Productor/a sobre distribución y comercialización de la obra.

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



p) Enlace/s a los materiales audiovisuales adicionales u obra previa (solo en el caso de que corresponda).

**2) Anexos:**

q) Contrato de cesión de derechos de guion al postulante, si corresponde

r) Cartas de intención de los técnicos y entrevistados o personajes clave, de haberlos.

s) Documentación probatoria del plan financiero, incluyendo contratos de coproducción, producción asociada, u otros si los hubiera, y resumen de las obligaciones contraídas, porcentaje de participación, territorios y porcentajes de recuperación.

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



## ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO

En la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sres. de MIEM-Dinatel

De nuestra consideración

Quien/es suscribe/n \_\_\_\_\_, en su calidad de representante/s de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesta/n que toda la información suministrada tiene el carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): “el que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Asimismo expresa/n que conoce/n, cumple/n y está/n de acuerdo en todos sus términos con las Bases 2023 de la Convocatoria “Mujeres en la actividad productiva” de la cual es beneficiario por el monto solicitado, asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.

De excederse ese monto, la empresa se hará cargo de dicho excedente.

\_\_\_\_\_  
Firma

Aclaración de Firma – C.I.

\_\_\_\_\_  
Firma

Aclaración de firma - C.I.

Timbre  
profesional

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



## ANEXO IV.A

(MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA - EN HOJA MEMBRETADA)

### DECLARACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA

Quien/es suscribe/n, ..... (posición en la organización) ....., de (nombre de la organización)....., con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Arts. 132, 133 y 159 del TOCAF y la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos y sus estados demostrativos correspondientes al período ..... que se indica en la Rendición de Cuentas adjunta, **CERTIFICA/N:**

- 1.- Que la Rendición incluye todos los fondos recibidos en el período informado, y reflejan bien y fielmente la utilización de los mismos.
- 2.- Que los fondos fueron utilizados para el fin dispuesto y de acuerdo con los procedimientos administrativos y financieros establecidos en la Convocatoria.
- 3.- Que existe documentación de todas las operaciones realizadas, la que se encuentra archivada de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento, y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 4.- Que el saldo de disponibilidades del período informado representa integralmente la realidad, quedando un saldo sin utilizar en nuestro poder que asciende a la suma de \$ ..... (letras), el que concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.

Montevideo, ..... de .....de .....

FIRMA:

ACLARACIÓN:

SELLO:

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



## ANEXO IV.B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Referencia Expediente XXXX-X-XX-XXXXXXX (a ser proporcionado por MIEM-Dinatel)

Sr. Director

Presente

He realizado una Revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos de la Convocatoria .....(nombre del apoyo) de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) y aplicados por .....(Razón social de la entidad), en el período: ..... - ..... de acuerdo al Pronunciamiento Nº 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, según la Convocatoria de referencia en ese período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituyen un examen de Auditoria, de acuerdo a Normas de Auditoria generalmente aceptadas para emitir un Dictamen. Dicha revisión también cumple con las disposiciones de la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta rendición incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados de acuerdo con normas y prácticas contables y financieras vigentes aplicables según Resolución MIEM de fecha ..... de ..... de .....

Mi relación con la entidad es de Contador..... (dependiente / independiente)

Montevideo,..... de .....de .....

---

Cr. NNNNNN

*Sello identificatorio*

Timbre Profesional

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



## ANEXO IV.B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS – PARTE B

El informe de rendición de Cuentas que antecede está formulado de acuerdo a la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas, resolución de fecha 28 de agosto de 2013 y conforme al Pronunciamiento Nº 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

### FLUJO DE FONDOS – DISPONIBILIDADES

De acuerdo a la información presentada por la entidad, el resumen de las disponibilidades del período presentado es:

Saldo Inicial	
Ingresos	
Egresos	
Saldo final	<b>0</b>

Se expide en la ciudad de....., a los .....días del mes de .....del año.....

Firma

---

Aclaración

---

*Contador Público*

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



## ANEXO IV.B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS – PARTE C

### DETALLE DE LOS EGRESOS

Factura Nº	Fecha	Razón Social	Importe (\$ Uru)	% de Apoyo	Apoyo (\$ Uru)
<b>TOTAL</b>			<b>0,00</b>		<b>0,00</b>

Para el registro de las facturas:

- 1) Las mismas deben ser de fecha **posterior a la fecha de la Resolución MIEM**.
- 2) Registrar las facturas **ordenadas por fecha**.
- 3) Al momento de enviar las facturas al MIEM en formato digital, **concatenarlas en un solo PDF siguiendo el mismo orden del punto 2**.
- 4) El valor de la factura a considerar como Apoyo (\$ Uru) es **sin IVA ni otros impuestos nacionales**.
- 5) Registrar el valor de todas las facturas **en pesos uruguayos**. Si la factura está en otra moneda, considerar la cotización interbancaria banco centralista del día hábil anterior al de la fecha de la factura.
- 6) Si la factura es a crédito, deberá adjuntarse su correspondiente comprobante de pago.

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



## ANEXO IV.C: INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROYECTO

### DATOS GENERALES

Convocatoria:

Nombre del titular del Proyecto (empresa, organización, persona, etc):

Nombre del Proyecto:

Nombre de la persona que elabora el informe:

Cargo dentro de la institución:

Mail de contacto:

Tel de contacto:

Período reportado en el informe de seguimiento:

Fecha de elaboración de informe:

Fecha de recepción fondos:

Fecha de inicio de actividades:

Fecha prevista de finalización:

### VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Grado de avance del proyecto (en %):

Grado de ejecución presupuestal del proyecto (en %):

Valoración general de la marcha del proyecto:

BUENA

REGULAR

MALA

¿El desarrollo actual del proyecto permitirá alcanzar los objetivos previstos?

SI

CON PROBLEMAS

NO

### SEGUIMIENTO

Actividades realizadas en el período informado y grado de cumplimiento:

Actividades previstas en la formulación	Grado de cumplimiento:
Actividad ...	Concluida
	En proceso
	No realizada (en este caso indicar si es desestimada o reprogramada para cuándo)

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres



Actividad ....	Concluida
	En proceso
	No realizada (en este caso indicar si es desestimada o reprogramada para cuándo)
...	

Actividades no previstas realizadas o programadas	Grado de cumplimiento:
Actividad ...	Concluida
	En proceso
Actividad ...	Concluida
	En proceso
...	

Comentar las desviaciones respecto a los objetivos, resultados esperados y actividades previstas explicando los motivos y las acciones tomadas o a tomar para su corrección.

Detallar cualquier otra modificación sustancial que crea oportuna incluir en próximas etapas de ejecución y su impacto en los recursos destinados al proyecto.

¿El proyecto requiere reformulación?      si / no

En caso afirmativo detallar nuevo cronograma propuesto. (marcar con diferente tono las actividades modificadas con respecto al cronograma aprobado previamente)

### OBSERVACIONES ADICIONALES

Apoyan:



Agencia del Cine  
y el Audiovisual  
del Uruguay



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

Instituto  
Nacional de las  
Mujeres